



QUILLOTA, 12 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0007006 /

VISTOS:

- 1.- El Ordinario N° 178/2014 de Fecha 06.10.2014 de Directora Escuela Arauco.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2014 de Don **JAIME PINTO AGLONI**, Magister en Tecnologías de Información y Gestión, RUT. N° [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **JAIME PINTO AGLONI**, Magister en Tecnologías de Información y Gestión, RUT. N° [REDACTED]

para prestar servicios en Taller de re-definición del rol de la Unidad Técnico Pedagógica en la coordinación y articulación pedagógica para el mejoramiento y la transformación de la enseñanza en la Escuela Arauco, trabajo que se realizara desde el 01 de Julio de 2014 hasta 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sus servicios no sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$ 203.704.- (doscientos tres mil setecientos cuatro pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GUAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/jdp.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Julio de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **JAIME PINTO AGLONI**, Magister en Tecnologías de Información y Gestión, RUT. N°

se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don, **JAIME PINTO AGLONI**, Magister en Tecnologías de Información y Gestión, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios en Taller de re-definición del rol de la Unidad Técnico Pedagógica en la coordinación y articulación pedagógica para el mejoramiento y la transformación de la enseñanza en la Escuela Arauco, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 178/2014 adjunto, trabajo que se realizara desde el día 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora de la Escuela Arauco, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$ 203.704.- (doscientos tres mil setecientos cuatro pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial. Don **JAIME PINTO AGLONI**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **JAIME PINTO AGLONI**.

JAIME PINTO AGLONI
RUT: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE